



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 DIC. 2021

VISTO: El Memorando N° 3990-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2056474 y el Informe Técnico N° 085-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, con registro SisGeDo N° 2054377 y otros documentos adjuntos en treinta (10) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente** N° 1512570-2015903 del 28 de octubre del 2021, Hilario máximo Osorio meza propietario de la "BOTICA S.M. ARCANGEL II" con RUC N° 10234608300, comunica la renuncia del **Q.F. Ricardo Arturo TUEROS GALINDO** (C.Q.F.P. N° 21843) a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA S.M. ARCANGEL II", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776, distrito, provincia y región de Huancavelica, en el horario de LUNES a SABADO de 08:00 – 22:00 horas;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 085-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS** de fecha 02 de Diciembre del 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda autorizar la renuncia a la Dirección Técnica de la **Químico Farmacéutico Ricardo Arturo TUEROS GALINDO (C.Q.F.P. N° 21843)** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA S.M. ARCANGEL II", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776, distrito, provincia y región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia de la Químico Farmacéutico **Ricardo Arturo TUEROS GALINDO (C.Q.F.P. N° 21843)** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico antes mencionado; para dicho efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la encargada de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y; De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos



Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el Registro de Renuncia de la Químico Farmacéutico Ricardo Arturo TUEROS GALINDO (C.Q.F.P. N° 21843) a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA S.M. ARCANGEL II", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776, distrito, provincia y región de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
M.D. DARWIN J. MOSCOSO Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJM/MELT/fanf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTENENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO / EXPEDIENTES
INTERESADOS.